



RESOLUCION No. 35/2015

RESOLUCION INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO POR IMPOSICION DE MULTA

Fondo Nacional de Vivienda Popular, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día catorce de octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- Que en fecha 14 de julio de 2011 se suscribió contrato No. SP-122/2011 con el arquitecto Nelson Rafael Galdámez Maldonado, con el objeto de ejecutar los servicios de Supervisión para la construcción de 8 edificios de apartamentos, Grupo 7, en Condominio Santa Lucia, municipio y departamento de Santa Ana.
- Que según memorando de fecha 13 de octubre de 2015, firmada por el 11. Arquitecto Walter Velasco, en su calidad de Jefe de la Unidad de Operaciones y proyectos de Reconstrucción, por ya no laborar en FONAVIPO el Administrador del Contrato, informa sobre el incumplimiento contractual, de la cláusula Sexta: Informes.
- 111 Que de conformidad con lo establecido en la cláusula: Sexta INFORMES del contrato del supervisor, "el informe final deberá ser entregado 15 días hábiles después de la recepción final del proyecto".
- IV. Que según lo estipula la cláusula Décima: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO del contrato del supervisor y de conformidad al Art. 85 de la LACAP: MULTAS POR el arquitecto Nelson Rafael Galdamez Maldonado, incurrió en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo
- Que el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista se hace acreedor de una multa, la cual será determinada según el procedimiento contemplado en los artículos 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 80 de su reglamento; pudiendo de común acuerdo con el contratista deducir el importe de la multa de cualquier pago pendiente o en su defecto reintegrar el contratista el importe respectivo.

POR TANTO, con base en las razones antes expuestas y de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 80 de su reglamento, el Director Ejecutivo en carácter de titular del Fondo Nacional de Vivienda Popular RESUELVE:



Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2501-8888 www.fonavipo.gob.sv











Instruir a la Unidad Jurídica que inicie el proceso sancionatorio, para el arquitecto Nelson Rafael Galdámez Maldonado, quien ejecutó el contrato SP-122/2011 relacionado a los Servicios de Supervisión para la construcción de 8 edificios de apartamentos, Grupo 7, en Condominio Santa Lucia, municipio y departamento de Santa Ana.

NOTIFIQUESE/

Ing. José Ernesto Muñoz Carranz Director Ejecutivo

/amdes



